

Guía de tramitación de siniestros
Póliza de Responsabilidad Civil
Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de
Veterinarios

AÑO 2022

ANDALBROK CORREDURIA DE SEGUROS

954 233 254

CACV@ANDALBROK.ES

ANDALBROK.ES



Tramitación de Siniestros

1. Recepción de la reclamación

La reclamación se puede recibir:

- En el Colegio Profesional Provincial.
- En el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.

2. Recepción de la Documentación

Independientemente de donde se reciba se requiere:

Con carácter general:

- Copia de la reclamación extrajudicial o documentación judicial
- Versión de hechos del asegurado, mención de los veterinarios intervinientes y fechas de ocurrencia de hechos o realización de los actos veterinarios y teléfonos de contacto. Dicho relato será resumido, expositivo y claro. Identificación de la Sociedad Veterinaria si la hubiere

Con carácter específico (en función de cada supuesto concreto):

Si se trata de animales de compañía:

- Autorización del propietario del animal para el tratamiento veterinario e intervención quirúrgica (Consentimiento Informado).
- Factura de compra del animal.
- Presupuesto aceptado de los honorarios profesionales y factura del tratamiento.
- Historia Clínica y pruebas complementarias.
- Certificado, en su caso, de pureza racial, de legalidad, de posesión del

animal, de C.I.T.E.S (certificado de legalidad de importación de animales exótico con nº y país de origen) y de transporte internacional o nacional.

- Fotocopia de la cartilla sanitaria.
- Autorización de tratamiento eutanásico.
- Autorización del propietario para proceder a la necropsia e informe de la misma, y certificado de enterramiento o incineración.
- Informe de las lesiones y secuelas del animal por parte del veterinario.

En caso de grandes animales:

- Autorización del propietario del animal para el tratamiento veterinario e intervención quirúrgica (Consentimiento Informado).
- Factura de compra del animal.
- Presupuesto aceptado de los honorarios profesionales y factura del tratamiento.
- Historia Clínica y pruebas complementarias.
- Fotocopia de la cartilla sanitaria.
- Documento de identificación del animal.
- Documento oficial de pureza genética, carta de origen, etc.
- Autorización de tratamiento eutanásico.
- Autorización del propietario para proceder a la necropsia e informe de la misma, y certificado de enterramiento o incineración.
- Informe de las lesiones y secuelas del animal por parte del veterinario.
- Certificado en su caso de transporte internacional o nacional.

En caso de explotaciones ganaderas y alimentarias:

- Autorización del propietario del animal para el tratamiento veterinario e intervención quirúrgica (Consentimiento Informado).
- Certificados de inspección veterinaria, en caso de ser esta preceptiva.
- Descripción del sistema de explotación, características de las explotaciones.
- Historial Sanitario de la colectividad, censos y controles sanitarios.
- Historial productivo: producción láctea, cárnica o mixta.
- Historia Clínica y pruebas complementarias.
- Cartilla de saneamiento ganadero.
- Descripción de la patología y del tratamiento aplicado.
- Presupuesto aceptado de los honorarios profesionales y factura del tratamiento.
- Autorización para tratamiento eutánasico.
- Autorización del propietario para proceder a la necropsia e informe de la misma, y certificado de enterramiento o incineración.
- Comunicación, en su caso, de enfermedades de declaración obligatoria.
- Informe de las lesiones y secuelas del animal por parte del veterinario.
- Certificado en su caso de transporte internacional o nacional.

3. Tramitación a realizar en expedientes extrajudiciales:

1. Recepción de la reclamación

2. Toma de contacto con el veterinario y reclamante si fuera necesario, para informar sobre coberturas y pasos a seguir.

3. Valoración desde AndAlBrok de la pertinencia de solicitar informes periciales.

4. Valoración de la ocurrencia o no de error profesional.

a) En caso de no existir mala praxis profesional se informa al veterinario y se remite carta de no error al asegurado.

b) En caso de considerar que existe error profesional, se inician conversaciones para, tras el punto de partida de la valoración económica recogida en el informe pericial, tratar de alcanzar un acuerdo.

4. En caso de alcanzarse el acuerdo: Gestión del pago al reclamante y cierre previa información del veterinario.

Diagrama de Flujos del Siniestro

